



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Ayuntamiento de Chipiona
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 11/12/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **11/12/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibáñez (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2025 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 4 DE DICIEMBRE DE 2025 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 3 de diciembre de 2025 (extraordinaria y urgente) y 4 de diciembre de 2025 (ordinaria)

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe ST recaída en el P.A. 94/2024 D. J.O.D. c/. Ayuntamiento de Chipiona.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018, DILIGENCIA DE SECRETARÍA
DE 5 DE DICIEMBRE Para hacer constar que la presente Acta
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ha sido aprobada en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/12/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

Se desestima la demanda interpuesta por D. J.O.D. contra Decreto Sancionador de fecha 29 de diciembre de 2.023, procediendo la continuación del cobro de la sanción impuesta.

Se condena a las costas procesales con el límite máximo total de 200,00 €, a D. J.O.D.”

2.2.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe ST recaída en el Procedimiento Abreviado Nº 120/25

CONCLUSIÓN.- Se desestima. Se imponen las costas procesales con limite de la cantidad de 300,00 euros.”

2.3.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe ST recaída en el Procedimiento Abreviado 227/24 D^a. María Luisa Mellado Jurado c/. Ayuntamiento de Chipiona y ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS (Expediente Responsabilidad Patrimonial n.º 27/2.022).

CONCLUSIÓN.- Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D^{ña}. M.J.R. P. contra la resolución referida en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Sentencia, reconociendo el derecho de D^{ña}. M.J.R. P. a ser indemnizada por el Ayuntamiento de Chipiona en la cantidad de 1.029,39 € por los daños y perjuicios sufridos, más los intereses legales establecidos en el art. 106.2 LJCA.”

2.4.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del fallecimiento de D. Francisco Caballero Puyana en fecha 7 de diciembre de 2025, padre que fue del sepulturero .

Se acuerda dar traslado al Departamento de Protocolo para que trasmita su más sentido pésame.

2.5.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe ST n.º 07/2.025 recaída en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº B45/2024 (Expediente nº ENJ2021/000013).

La Sentencia nº 7/2025 determina que no ha existido daño real, efectivo ni acreditado para los fondos municipales del Ayuntamiento de Chipiona en los conceptos retributivos reclamados a D. L.M.F.de R. y D^a. I.J.C. y que los pagos fueron realizados con base jurídica y documentación suficientes, y las eventuales controversias se encuadran estrictamente en el ámbito laboral, no contable. Sin imposición de costas.”



Cod. Validación: RZQ2.MjMx.QUI0.Q0Y5.ODY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 10



2.6.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Cádiz, con fecha 17 de junio de 2025, en los Autos: Procedimiento Ordinario n.º 790/2017.

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por D. D.E.C. contra la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintiuno dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº de Cádiz en el recurso administrativo 790/2017. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE CHIPIONA. (CP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la licitación de la “**Concesión del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros De Chipiona**”, por un valor anual estimado que asciende a CIENTO VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (121.724,05 €) más el 10% de IVA, DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (12.172,41 €), importando un total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (133.896,46 €).
los hitos M17 y M18.

El contrato tendrá una duración fija de 5 años. El servicio comenzará en el plazo de 30 días desde firma del contrato y se prolongará por 5 años, en las condiciones expuestas en la Memoria adjunta al procedimiento de licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	4412-472 SUBVENCIÓN DÉFICIT TRANSPORTE URBANOS	133.896,46 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de *teinta días naturales* se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.





QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidente suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa de Negociado de Intervención

Vocales: Dña. María Luisa González Ganaza. Secretaria General Acctal.

Dña. Sandra María Antón García. Interventora de Fondos.

Don Agustín Lorenzo Morales, Administrativo de Promoción de la Ciudad y responsable de contratos

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaria General e Intervención Municipal.

Secretaria: Dña. María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Dña. Mercedes Gil González. Administrativo del Negociado de Contratación.

SÉPTIMO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL FORTÍN DE CHIPIONA EN CALLE MAR DEL CARIBE, POR IMPORTE DE 39.870,53 EUROS (IVA INCLUIDO), Y APROBACIÓN DE LA FACTURA N.º 27, DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2025. (OPM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó dejar sobre la mesa la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1. “Aprobar la primera certificación de las obras de Restauración del Fortín de Chipiona en Calle Mar del Caribe, ejecutadas por la empresa JESÚS VÁZQUEZ CARABALLO, por un importe de 32.950,85 euros (IVA no incluido), que asciende a 39.870,53 euros (IVA incluido).
2. Aprobar la factura n.º 27, de fecha 2 de diciembre de 2025, correspondiente a la mencionada certificación, por un importe total de 39.870,53 euros (IVA





incluido), para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.

3. Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 0,00 EUROS (IVA INCLUIDO). (OPM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "Aprobar la segunda certificación de las obras de Nueva Oficina de Atención al Ciudadano y Registro de Documentos en Chipiona (Cádiz), ejecutadas por VENTANAS ALMERÍA 03, S.L., por un importe de 0,00 euros (IVA no incluido).
- Dejar constancia de que el importe de esta segunda certificación es nulo como resultado de la deducción del importe total certificado en la primera certificación, según el cálculo detallado en el resumen de la certificación nº 2.
- Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA TERCERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE NUEVA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGISTRO DE DOCUMENTOS EN CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 0,00 EUROS (IVA INCLUIDO). (OPM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "Aprobar la tercera certificación de las obras de Nueva Oficina de Atención al Ciudadano y Registro de Documentos en Chipiona (Cádiz), ejecutadas por VENTANAS ALMERÍA 03, S.L., por un importe de 0,00 euros (IVA no incluido).





- Dejar constancia de que el importe de esta tercera certificación es nulo como resultado de la deducción del importe total certificado y acumulado en las certificaciones anteriores, según el cálculo detallado en el resumen de la certificación nº 3.
- Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CUARTA Y ÚLTIMA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ACERADO DE LA AVENIDA JAÉN, TRAMO DE AVENIDA DE ROTA HASTA CALLE VIRGEN DE LOS REYES, POR IMPORTE DE 36.136,77 EUROS (IVA INCLUIDO), Y APROBACIÓN DE LA FACTURA N.º 142, SERIE EMIT-2025, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. (OPM)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- "-Aprobar la cuarta y última certificación de las obras de Reurbanización del acerado de la Avenida Jaén, tramo de Avenida de Rota hasta Calle Virgen de los Reyes, ejecutadas por la empresa INFRAESTRUCTURAS URBANAS Y MEDIOAMBIENTALES SL (INUR, S.L.), por un importe de 29.865,10 euros (IVA no incluido), que asciende a 36.136,77 euros (IVA incluido).
- Aprobar la factura n.º 142, serie Emit-2025, de fecha 28 de noviembre de 2025, correspondiente a la mencionada certificación, por un importe total de 36.136,77 euros (IVA incluido), para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.
- Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.
- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL IES SALMEDINA, POR IMPORTE DE 1.262,78 EUROS (IVA NO INCLUIDO) / 1.527,97 EUROS (IVA INCLUIDO), Y APROBACIÓN DE LA FACTURA N.º C 2025151, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2025. (OPM).



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A**

LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/12/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar la séptima certificación de las obras de Adecuación y mejora de la accesibilidad en el entorno del IES Salmedina, ejecutadas por la empresa FARTECH S.L.U., por un importe de 1.262,78 euros (IVA no incluido), que asciende a 1.527,97 euros (IVA incluido).

Aprobar la factura n.º C 2025151, de fecha 23 de noviembre de 2025, correspondiente a la mencionada certificación, por un importe total de 1.527,97 euros (IVA incluido), para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.

Dejar constancia de que la aprobación de esta certificación no implica la recepción de las obras que comprende, las cuales estarán sujetas a la correspondiente liquidación y recepción final una vez finalizadas en su totalidad.

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL I.E.S. SALMEDINA" POR IMPORTE DE 20.532,04 EUROS, Y APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº C 2025110 DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2025. (OPM).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar la certificación final de las obras de "Adecuación y mejora de la accesibilidad en el entorno del I.E.S. Salmedina", ejecutadas por la empresa FARTECH S.L.U., por un importe de 20.532,04 euros (16.968,63 € base imponible + 3.563,41 € IVA), cuya valoración incluye los incrementos de medición debidamente justificados por la Dirección Facultativa.

Aprobar la factura nº C 2025110, con fecha 06 de agosto de 2025, correspondiente a la mencionada certificación final, para su pago conforme a los plazos y condiciones establecidos en el contrato.

Declarar liquidadas las obras objeto de la presente certificación final, una vez ejecutadas en su totalidad conforme al proyecto, condiciones técnicas y modificaciones justificadas.



Cod. Validación: RZQ2 MjMx QU10 Q0Y5 ODY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 7 de 10



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

**RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A**

LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DISCIPLINA URBANÍSTICA PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 214/2024, INCOADO A D^a LEANDRA JARAMILLO RUEDA. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a la vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D^a **L.J.R.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de 20 metros de cerramiento con bloques de hormigón compacto color amarillo a dos metros de altura, sobre correa de cimentación con terminación a 20 cm sobre la cota del suelo a una altura final 2,20 metros, así como construcción de dos pilares a 2,30 metros de altura para fijación de puerta metálica corredera de 2,10x 2,60 metros para entrada de vehículos**, efectuados en finca **de su propiedad** sita en **Lg Tres Piedras 501-A**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n° **214/2024** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a D^a **L.J.R.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No se presentaron.

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- URGENCIAS.

U.11.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVO A LA APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE "ADECENTAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CASTILLO DE CHIPIONA", EXPEDIENTE 2025/376, POR IMPORTE DE 642.081,38 € (IVA INCLUIDO), CON SUBVENCIÓN PROVISIONAL DEL 75% (481.561,04 €) DEL PROGRAMA 2% CULTURAL, CONVOCATORIA 2023 (RFA. SGAE/2%C - 01-11016-14208-23), DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA. (OU)





A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

1º.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD de las obras de "ADECENTAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL CASTILLO DE CHIPIONA", expediente 2025/376, por un importe total de 642.081,38 € (IVA incluido), con financiación parcial mediante subvención provisional del Programa 2% Cultural del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana por importe máximo de 481.561,04 €.

2º.- La ejecución de las obras se sujetará de manera estricta a todas y cada una de las condiciones y medidas preventivas impuestas por la Resolución de la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz, de 04 de diciembre de 2025 (Nº de Expediente: 2025/376), especialmente las detalladas en los apartados A, B y C anteriores, y a la legislación de patrimonio histórico y urbanística aplicable.

3º.- Quedan excluidas de la presente aprobación y de la autorización patrimonial recibida las actuaciones referentes a las humedades interiores, debiendo ser objeto de proyecto y autorización independiente y específica en el futuro.

4º.- Nombrar Director de Obra, Director de Ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra a: D. ANTONIO RASO MARTIN Colegiado nº 6660 del COA de Sevilla y D. PABLO RUBIO ÁLVAREZ Colegiado nº 7385 del COA de Sevilla. Así mismo, nombrar supervisor municipal de las obras a D. José María Medina Buzón, arquitecto municipal

5º.- Declarar que, al amparo del artículo 137.2.g) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), esta actuación no está sujeta a licencia urbanística, produciendo el presente acuerdo de aprobación los mismos efectos que dicha licencia.

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a los técnicos afectados, a la Delegación Territorial de Cultura y Deporte en Cádiz, a la Intervención General, a la Oficina de Fomento Económico, al Departamento de Turismo y Cultura, y al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana."

U.11.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2025 (BS)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A
LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DILIGENCIA DE SECRETARÍA
de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobado en la sesión ordinaria
de la Junta de Gobierno Local
de fecha 18/12/2025
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente
(art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D.

de los miembros reunidos (3 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (3 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Aprobar la propuesta del órgano gestor de resolución definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales sin ánimo de lucro del ámbito de los servicios sociales para el ejercicio 2025, por las cuantías que en ella se especifican ya que no superan en su totalidad la cantidad máxima de 25.000 € (VEINTICINCO MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 231-480 ACCIÓN SOCIAL -SUBVENCIONES 25.000,00 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en la Base Nacional de Subvenciones, en el Tablón de Edictos y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias a través del medio facilitado por ellas en la solicitud de subvención, a la Delegación Municipal de Bienestar Social y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:00 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: RZQ2.MjMx.QUI0.Q0Y5.ODY0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 10